

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BASES GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS DE ARTICULACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) es una entidad gubernamental que promueve y estimula la investigación y la aplicación de nuevos conocimientos a la realidad productiva y social del país.

Para ello, la ANII pone a disposición de los agentes económicos del país (personas, empresa e instituciones) diversos programas a través de los cuales les puede transferir recursos financieros para apoyar la implementación de sus actividades y proyectos en cuatro áreas, que son: formación, investigación, innovación y emprendimiento.

En lo que refiere a los Instrumentos de articulación, se busca generar un mayor esfuerzo de innovación por parte las empresas mediante la articulación entre las necesidades del mercado con la oferta de conocimiento tecnológico.

Este documento recoge los requisitos generales para acceder a los beneficios de los instrumentos de articulación.

1. BENEFICIARIOS

Para acceder a los beneficios de esta línea, los solicitantes deberán:

- a) Postular formalmente a los instrumentos a través de los procedimientos y formularios que la ANII disponga.
- b) Demostrar que están al día con sus obligaciones tributarias.
- c) Presentar toda la documentación que la ANII establezca y requiera.
- d) Estar dispuestos a financiar la contrapartida necesaria y aceptar las condiciones financieras de los aportes de la ANII. No se aceptarán aportes en especie.
- e) Estar dispuestos a firmar los contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la ANII.
- f) Estar dispuestos a entregar toda la información requerida por la ANII para sus actividades de seguimiento y cierre de los proyectos, así como para las actividades de evaluación de resultados e impacto y auditorias que se realicen por parte de ella o quién ésta determine.
- g) Presentar una persona que cumpla la función de responsable del proyecto.

2. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la beneficiarias.
- b) Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta 2 meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- c) Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto. Se puede incluir un Gerente de proyecto en el caso del instrumento Redes Tecnológicas Sectoriales y de los Centros Tecnológicos.
- d) Sueldos del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta \$ 825.000. Rigen los topes de remuneraciones financiables.
- e) Gastos asociados a la contratación de consultorías.

- f) Compra de materiales e insumos.
- g) Compra de equipamiento esencial para el desarrollo del proyecto.
- h) Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- i) Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- j) Compra de material bibliográfico.
- k) Gastos de compra y/o arriendo de software.
- l) Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- m) Gastos de protección de propiedad intelectual.
- n) Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos. Los gastos por adecuación edilicia no podrán superar el 10% del subsidio otorgado.
- o) Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.
- p) Honorarios de expertos para la formulación de proyectos. El monto máximo a ser reconocido se establecerá en las bases de cada instrumento.

3. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Con recursos provenientes de la ANII no se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- a) Inversión en activos fijos.
- b) Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- c) Personal administrativo de las proponentes.
- d) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- e) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- f) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.

4. MECANISMOS DE ACCESO

En cada llamado se indicará el mecanismo de la convocatoria, es decir si será bajo la modalidad de concurso o de ventanilla abierta.

5. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las actividades por las que deberán transitar los proyectos que postulen y reciban apoyo a través de este instrumento, se enmarcarán en los siguientes procesos secuenciales:

a) Preparación y postulación

Corresponde a todas las actividades que ocurren desde que los solicitantes consultan los requisitos y condiciones para postular a este instrumento, hasta que completan el formulario de postulación formal.

Previo a la presentación de un proyecto, se deberá preparar un perfil conteniendo una descripción breve del futuro proyecto, las instituciones promotoras del mismo, sus antecedentes y roles a cumplir, currículo de investigadores y personal de la/las empresas, presupuesto estimado y antecedentes en áreas de innovación y desarrollo de productos. La propuesta será presentada bajo la modalidad de declaración jurada. Un Comité de Evaluación analizará la propuesta y comunicará al proponente la elegibilidad o no de la misma.

En caso que sea aprobado el perfil, se podrá presentar el proyecto definitivo.

Como condición para la presentación del proyecto definitivo, las partes proponentes deberán suscribir algún vínculo jurídico (convenio o consorcio) que relacione a las instituciones beneficiarias especificando los derechos y responsabilidades de cada parte. Las instituciones beneficiarias vinculadas a través de las formas contractuales previstas serán las adjudicatarias del subsidio y responsables legales ante la ANII. Por lo tanto deberán designar un representante legal con poder para celebrar el contrato de financiamiento en caso que el proyecto resulte aprobado.

b) Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en la ANII con posterioridad a la postulación formal del proyecto. Corresponde al proceso de análisis, evaluación del proyecto, y finaliza con la comunicación a los solicitantes a acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

c) Formalización

Corresponde a las actividades que se realizan después que se les comunica a los solicitantes la aprobación de su proyecto, y finaliza con la formalización entre las partes, solicitantes y ANII, a través de la firma de un Contrato de Financiamiento en el que se establecen las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del proyecto.

Para la firma del Contrato de Financiamiento es requisito que la asociación entre los solicitantes esté conformada jurídicamente.

d) Ejecución y monitoreo

Corresponde a las actividades que se realizan después de la formalización entre los solicitantes y la ANII, en que los solicitantes ejecutan las actividades comprometidas en el proyecto aprobado, y la ANII realiza el seguimiento técnico y financiero del proyecto.

Al inicio del proyecto se realizará un primer adelanto de fondos variables, que dependerá de las características del proyecto. La contrapartida a integrar por parte de los solicitantes será en efectivo.

Durante la ejecución del proyecto, los solicitantes deberán justificar los gastos realizados con cargo al mismo para poder recibir de la ANII el reembolso de gastos o adelanto correspondiente.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, las que incluirán la visita a campo de ejecutivos de proyectos. La evaluación de medio término será clave para definir la continuidad de los apoyos.

e) Cierre del proyecto

Corresponde a las actividades de evaluación del cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto, y a las actividades de cierre del mismo, por parte de la ANII y de los beneficiarios.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un Informe de Cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El Informe de Cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a reintegrar el porcentaje de financiamiento retenido hasta contar con su aprobación.